

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0900-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 520-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 19 de Setiembre de 2018, Informe N° 635-2018-OPD/UNAM de fecha 19 de Setiembre de 2018, Informe Legal N° 0621-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 19 de Setiembre de 2018. Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Setiembre de 2018, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

*Que, el Artículo 81°, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario".*

Que, con Informe N° 635-2018-OPD/UNAM de fecha 19 de Setiembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo, da opinión favorable para la aprobación de las Bases para el Proceso de Selección para Contrato de Jefe de Prácticas Semestre 2018-II, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Legal N° 0621-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 19 de Setiembre de 2018, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión PROCEDENTE para la aprobación de las Bases para el Proceso de Selección para Contrato de Jefe de Prácticas Semestre 2018-II, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 520-2018-VIPAC-CO/UNAM de 19 de Setiembre de 2018, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICAS SEMESTRE 2018-II, que tiene por objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220, las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para contrato de Jefe de Prácticas Semestre 2018-II en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 19 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICAS SEMESTRE 2018-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en seis (06) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Setiembre de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICAS SEMESTRE 2018-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL